

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "MEJORAMIENTO CANCHA DE BABY FUTBOL POLVORIN 1, LOTA", AL OFERENTE SR. MANUEL ALEJANDRO ORMAZABAL MOZO. ID: 3020-18-LP16.-

DECRETO N° 943 ,

LOTA, 30 MAYO 2016

VISTOS:

- a) Convenio Transferencia de Recursos de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Baby Fútbol, Polvorín 1, Lota";
- b) Resolución Exenta N° 673 de fecha 02 de marzo de 2016, que aprueba Convenio mencionado en visto anterior;
- c) Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 10 de marzo de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Baby Fútbol, Polvorín 1, Lota";
- d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Baby Fútbol, Polvorín 1, Lota";
- e) Decreto Alcaldicio N° 671 de fecha 18 de abril de 2016, que aprueba Bases y Primer Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Baby Fútbol, Polvorín 1, Lota";
- f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 18/04/2016 ;
- g) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 26 de abril de 2016.
- h) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;
- i) Respuesta a consultas de fecha 04 de mayo de 2016, emitidas por Arquitecto y Directora de Secplan;
- j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 10/05/2016, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- k) Oferta presentada por el Sr. MANUEL ALEJANDRO ORMAZABAL MOZO, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Baby Fútbol, Polvorín 1, Lota", por un monto total de \$ 50.665.440.- (Cincuenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos), inscrita en Registro Municipal de Curicó, con domicilio en El Plumerito Lote B, Comuna de Rauco, Curicó.
- l) Informe Técnico de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por Jefe Planificación e Inv. Comunal, que emite análisis de antecedentes;
- m) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 10 de fecha 19 de mayo de 2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Mejoramiento Cancha Baby Fútbol, Polvorín 1, Lota", al Oferente Sr. MANUEL ALEJANDRO ORMAZABAL MOZO, por ser el único oferente que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje de 90 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;
- n) Ord. N° 255 de fecha 23/05/2016, de Directora de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal de Curicó, según lo establecido en artículo 65, letra i) de la Ley N° 19.865;
- ñ) Certificado N° 400 del 24/05/2016, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del año en curso.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 973 de fecha 30 MAYO 2016

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACÉPTASE** la oferta, presentada por el Oferente Sr. MANUEL ALEJANDRO ORMAZABAL MOZO, por el precio total de \$ 50.665.440.- (Cincuenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Baby Fútbol, Polvorín 1, Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días corridos;

3° La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4° La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional residente.
- ❖ Por la no existencia del Libro de Obra.

5° El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-07-077 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

KMC/ZSH/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Vº Bº ASESOR JURIDICO